



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0012-2016-GORE-ICA

Ica, 25 MAYO 2016



El Consejo Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del diecisiete de mayo de dos mil dieciséis. Visto el Dictamen Nº 001-2016-CRI/CITCYC, evaluado por la Comisión de Infraestructura, Transportes, Comunicaciones y Construcción del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, ~~de conformidad con el artículo 191º de la Constitución~~ Política del Estado, concordante con el artículo 2º, de la Ley Nº 27867-Organica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 15º de la precitada Ley establece, entre otras, las siguientes atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Así como: l) Proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

Que, con el Memorando Nº 113-2015-GORE-ICA/GR, suscrito por el señor Gobernador Regional de Ica, deriva la propuesta de la iniciativa legislativa para declarar de necesidad pública e interés nacional la obra: «Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-114, Tramo Progresivas KM 292+200 (Estadio Guadalupe) – KM 299+025 (El Álamo), provincia de Ica – Departamento de Ica», y sea incorporada dentro de los alcances de la Ley Nº30025.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, ha monitoreado y consolidado información técnica relevante de distintas unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, entre las que se halla el Informe Nº 018-2016-GORE-ICA-GRINF/SEP-ESY, validado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos mediante Nota Nº 118-2016/SEPR que se eleva a la Gerencia General Regional; siendo dicha documentación técnica, conjuntamente con el proyecto de iniciativa legislativa y su exposición de motivos, alcanzada a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nº 153-2016-GORE-ICA/GRINF para su correspondiente labor de control de legalidad, la misma que al encontrarlo conforme opinó sobre su procedencia, remitiéndolo a la Gobernación Regional para ser sometida a sesión de consejo.

Que, teniendo en cuenta que el Gobierno Regional de Ica tiene elaborado un proyecto denominado: «MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-114, TRAMO PROGRESIVAS KM 292+200 (ESTADIO GUADALUPE) - KM 299+025 (EL ÁLAMO) PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA», el mismo que



contiene un trazo específico en el diseño de la carretera, al cual se superponen un total de nueve (09) predios que corresponden a propiedad privada, tal y como se desprende de la información proporcionada por las municipalidades de Salas-Guadalupe, Subtanjalla y la Superintendencia de Registros Públicos.

Que, conforme a lo precisado, se hace necesario llevar a cabo un proceso expropiatorio de los inmuebles identificados en la referida documentación técnica, en tanto sus propietarios no accedan al trato directo, siendo que tales procedimientos se hallan previstos en el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la «Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias», y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Que, estando a lo expuesto, resulta imperativo proponer al Congreso de la República, de conformidad con el inciso I), del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Orgánica de Gobiernos Regionales, una iniciativa legislativa orientada a modificar la aún vigente Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, e incorporar el proyecto **«MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-114, TRAMO PROGRESIVAS KM 292+200 (ESTADIO GUADALUPE) - KM 299+025 (EL ÁLAMO), PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA»**, previa declaratoria de necesidad pública e interés nacional de dicho proyecto.

Que, por tales consideraciones y correspondiendo al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, la aprobación antes referida, al amparo de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; concordante con lo establecido en la Ordenanza N° 016-2013-GORE-ICA; y sus modificatorias en la Ordenanza N° 003-2015-GORE-ICA.

Que, estando a lo acordado por la Comisión de Infraestructura, Transportes, Comunicaciones y Construcción del Consejo Regional de Ica, a través del Dictamen 001-2016, y aprobado en la Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con la dispensa y aprobación del Acta.

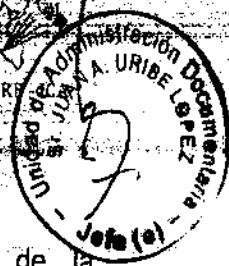
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER al Congreso de la República, de conformidad con lo establecido en el inciso I), del Artículo 15°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la INICIATIVA LEGISLATIVA que modifica la vigente Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025 e incorpora el proyecto denominado: **«MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-114, TRAMO PROGRESIVAS KM 292+200 (ESTADIO GUADALUPE) - KM 299+025 (EL ÁLAMO), PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA»** a sus alcances.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Congreso de la República del Perú, para que sea agendado y aprobado el proyecto de Ley citado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- DIS PONER que el Órgano Ejecutivo Regional competente, notifique el presente Acuerdo Regional al Congreso de la República del Perú, y a los señores congresistas del departamento de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.



POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
Consejero Delegado